REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2022

Zipaquirá, 18 de noviembre de 2022

EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del

Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público.

Así mismo, el artículo 40 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Que conforme a lo anterior, el Concejo municipal de Zipaquirá aprobó la adopción del acuerdo 05 del 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020 – 2024*", dentro del cual se estableció en la línea 5. ZIPAQUIRÁ SEGURA, CULTA Y EN PAZ, a través de la cual se orienta la gestión para que haya paz, justicia, seguridad, y convivencia. Adicionalmente, para afianzar comportamientos cívicos y solidarios, como resultado de una política de cultura ciudadana.

Que dentro de la Línea 5 del Plan de Desarrollo se formuló el PROGRAMA 45: ZIPAQUIRÁ SEGURA Y CON ESPACIO PÚBLICO AMIGABLE, cuyo objetivo es: "*Promover la cultura ciudadana y la convivencia pacífica, reducir los delitos de alto impacto y recuperar el espacio público. La convivencia y la seguridad son condiciones necesarias para el desarrollo y el bienestar de los zipaquireños. Por ello toma relevancia hacer esfuerzos que garanticen ambientes tranquilos y seguros, en los cuales los ciudadanos puedan cumplir con sus deberes pero que también gocen de sus derechos. En este propósito se privilegiará la cultura como eje de transformación. Está demostrado que la cultura, entendida como el conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta, puede transformar realidades en beneficio de la armonía, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la seguridad, en las cuales el ciudadano debe ser protagonista.*

Que el señor Alcalde Municipal el veintiocho de octubre de 2022 autorizó de manera expresa la realización del proceso competitivo estipulado en el Decreto N° 092 de 2017, para desarrollar acciones de sensibilización y fortalecimiento de la cultura, convivencia y participación ciudadana en el municipio de Zipaquirá.

2. OBJETO

La presente **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO** tiene como objeto la contratación para **"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131503	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos

3. ALCANCE GENERAL DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:

El objetivo principal del convenio es fortalecer la Cultura, la Participación y Convivencia Ciudadana a través de la promoción y sensibilización de los Derechos Humanos, principios, valores, reglas morales y sociales desarrollando actividades y acciones por medio de una metodología educativa y pedagógica enfocada en la lúdica y la diversión, con el fin de elevar el nivel de tolerancia y convivencia de los habitantes del municipio de Zipaquirá.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de se deben tener en cuenta las siguientes características y especificaciones:

- El oferente debe desarrollar acciones o actividades de sensibilización y fortalecimiento de la Cultura, Convivencia y Participación Ciudadana a través de la implementación de una metodología educativa y pedagógica de manera lúdica y recreativa, elaborada por la ESAL, en la que se empleen elementos didácticos de juego, obras literarias u obras micro teatrales, registros fotográficos crudos y que sean de creación propia.
- Las actividades de sensibilización se deben ejecutar en seis (6) sesiones o módulos y en cada uno se debe tratar un tema así:

1.	Derechos Humanos y Normas de Convivencia asociados a la familia.
2.	Derechos Humanos y normas de convivencia asociados con la libertad
3.	derechos humanos y normas de convivencia asociados con la Ley
4.	normas, leyes, derechos y deberes que atañen el vivir en comunidad, normas de convivencia en comunidad
5.	ética y valores, normas morales y sociales, metas y sueños del ser humano
6.	Derechos y Deberes con la Vida Humana.

- En cada una de las seis sesiones o módulos se debe efectuar una pedagogía lúdica con una duración aproximada de 20 minutos, que integre de 10 a 15 participantes para tratar los temas y facilitar la concentración en las instrucciones impartidas y la adherencia del conocimiento recibido, las personas deberán participar en las seis (6) sesiones o módulos.
- Se deben realizar escenas actorales alusivas a los temas abordados en las actividades, donde los participantes son los protagonistas de las mismas, usando para ello disfraces y argumentos que resaltan la importancia para la vida de cada uno de los derechos y deberes establecidos en comunidad.
- Se debe tener un libreto estructurado, donde es compartido con los participantes, y en conjunto con el equipo de trabajo se construyen y desarrollan los temas.

- El oferente debe realizar las actividades y acciones de sensibilización y fortalecimiento de la Cultura, Convivencia y Participación Ciudadana a mínimo DOS MIL CIENTO CINCO (2.105) personas del municipio de Zipaquirá en edades entre los 5 y 70 años de edad, las cuales serán convocadas por la Secretaría de Gobierno conforme a los grupos caracterizados de participación ciudadana.
- Para el desarrollo de las actividades el ejecutor del convenio debe contar con un punto de primeros auxilios, el cual se debe dotar con una camilla y todos los instrumentos para la atención de emergencias, así como personal idóneo y capacitado para ello.
- Con juegos y juguetes didácticos deberán representar situaciones practicas sobre los derechos y deberes, donde los participantes interactúan entre si y bajo la guía del personal del equipo de trabajo.
- Se realizará la aplicación de la metodología pedagógica entregada por la ESAL, en cuatro (4) lugares priorizados y determinados por la Secretaria de Gobierno.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II. El plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo a la aprobación por las partes y garantía en SECOP II para dar inicio al contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial será por la suma **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.250.000) M/CTE**, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2022002115	07/10/2022	GI507454545012022258990025450 10018582.3.3.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODCUCCIÓN	1153 RB RECURSOS PROPIOS ICLD	$ 92.300.000
		GI507454545012022258990025450 10018582.3.3.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODCUCCIÓN	1371 RB MULTAS LEY 1801 DE 2016 NUEVO CODIGO DE POLICIA 85%	$ 35.766.999
				TOTAL	**$ 128.066.999**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará dos (2) desembolsos a la ESAL así: un primer desembolso por el valor del 50% del valor total del convenio al iniciar su ejecución, y un segundo pago por el 50% restante al finalizar el convenio.

PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos desembolsos, el ejecutor deberá presentar:

- Factura electrónica
- Informe de ejecución que evidencie el cumplimiento de las obligaciones acordadas con los debidos soportes.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.

Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Convocatoria.
g. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la Convocatoria.
h. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio y cuando existan errores aritméticos que modifique el valor de la propuesta consignadas por el proponente.
j. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
k. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
l. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la

entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

m. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
n. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
o. Cuando la Alcaldía Municipal de Zipaquirá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
p. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
q. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
r. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
s. Cuando no se presente la Propuesta la oferta económica.
t. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
u. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
v. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
w. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
x. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
y. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
z. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta Convocatoria o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
aa. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
bb. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
cc. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
dd. La omisión de los formularios de la Convocatoria, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.
ee. Cuando el valor de la oferta, sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad.
ff. Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencia en debida forma o no esté firmado por el proponente, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
gg. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
hh. Cuando no se acrediten las condiciones de idoneidad, eficacia, eficiencia y experiencia exigidas.
ii. Cuando el objeto social de la ESAL, no se encuentre acorde para desarrollar el objeto de la contratación.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	**FECHA – HORA – PUBLICACIÓN**	**LUGAR**
Publicación de la Convocatoria	18 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la Convocatoria	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	21 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE)	22 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	23 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la evaluación de menor precio (lista de elegibles)	24 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop- www.colombiacompra.gov.co
Término de Traslado del consolidado de propuestas económicas y del informe de Verificación- presentación de Observaciones a la evaluación.	24 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Acto que ordena la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co
Fecha de suscripción del contrato	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página del Secop 2- www.colombiacompra.gov.co

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de Secop 2, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las propuestas que se presenten en otro sitio o después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

10. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

En el proceso de selección pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), y que su objeto social le permita el desarrollo de la presente actividad y/o que

tenga correspondencia con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la educación, formación o sensibilización en cultura ciudadana, participación ciudadana, convivencia ciudadana, normas de convivencia o derechos humanos y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior a cinco (05) años anteriores a la publicación de la invitación pública correspondiente y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación::

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

10.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite:

Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.

Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso.

Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

6.Antigüedad de la ESAL:

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio anteriores a la publicación de la invitación pública. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo

caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario.

5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS
La entidad deberá consultar el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2020.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados s de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2020; y documento que acredite calificación de régimen especial tributario e indicadores de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

NOTA: del resultado de las formulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

10.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

INDICADORES DE IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que

su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).
Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).
Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del objeto.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores.

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general a través de cinco (5) contratos o convenios en los cuales se haya ejecutado un proyecto social, cuyo objeto determine características de actividades sociales; y cuyos valores al hacer la sumatoria sea superior a 2 veces el presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia específica adicional a la experiencia general, a través de tres (3) contratos o convenios en los cuales haya ejecutado un proyecto social, cuyo objeto u alcance contractual corresponda con la implementación de una metodología pedagógica con actividades lúdicas para sensibilización en cultura, participación y/o convivencia ciudadana, cuyos valores al hacer la sumatoria sea superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante

Objeto del contrato
Valor del contrato
Alcance y o Actividades ejecutadas
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato
Acta de liquidación

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

10.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Zipaquirá para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos. Así las cosas, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 13.1.3.
2. **DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ACADEMICA Y DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar el municipio de Zipaquirá, para determinar sí la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar con mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

PERFIL	DESCRIPCION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	No. PERSONAS REQUERIDAS
Profesional en ciencias sociales	Coordinar todas las actividades para el cumplimiento del objeto del convenio. Articular y la convocatoria a los beneficiarios del convenio. Ser el enlace como responsable por parte del operador ante la secretaría de gobierno y entablar toda la relación directa con el supervisor.	Experiencia profesional de 20 años y específica de 10 contratos de objeto social como director y/o coordinador, en tres (3) de los cuales debe haberse presentado una metodología pedagógica con actividades lúdicas para sensibilización en cultura, participación y/o convivencia ciudadanas.	1
Licenciado en	Realizar la aplicación pedagógica en todas las	Experiencia profesional de	1

educación	actividades a desarrollar de la metodología aprobada en el convenio para la sensibilización de cultura, participación y convivencia ciudadanas.	20 años y específica de tres (3) contratos de objeto social, en los cuales debe haberse presentado una metodología pedagógica con actividades lúdicas para sensibilización en cultura, participación y/o convivencia ciudadanas.	
Profesional en enfermería	Desarrollar las actividades de promoción, prevención y atención en salud, durante las actividades a desarrollar de la metodología aprobada en el convenio para la sensibilización de cultura, participación y convivencia ciudadanas.	Experiencia profesional de 10 años y específica de tres (3) contratos de objeto social, en los cuales debe haberse presentado una metodología pedagógica con actividades lúdicas para sensibilización en cultura, participación y/o convivencia ciudadanas.	1

El equipo descrito anteriormente del personal principal a presentar con la oferta, deberá ser presentado en la propuesta de la ESAL, acreditando los siguientes documentos de cada uno de los perfiles solicitados:

a. Hoja de Vida;
b. Carta de intención de participar en el proyecto, dirigida al proponente y a la Entidad, firmada por cada una de las personas que presente la ESAL para trabajar en el proyecto en la cual manifiestan su disposición en tiempo y labor, para prestar sus servicios durante la duración del presente convenio;
c. Copia de acta de grado y/o diploma que acredite los títulos de pregrado y postgrado del personal;
d. Certificaciones para acreditar la experiencia relacionada y/o contratos, donde se pueda verificar;
e. Copia de cédula de ciudadanía.

3. Adicionalmente, la ESAL deberá contar con el siguiente equipo para la ejecución del convenio y con la presentación de su oferta, deberá entregar una carta de compromiso para garantizar su disponibilidad.

EQUIPO CON EL CUAL DEBERA CONTAR LA ESAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL AL ADJUDICAR EL PROCESO

PERFIL	DESCRIPCION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	No. PERSONAS REQUERIDAS
Bachiller Guía lúdico	Realizar las actividades lúdicas y pedagógicas a desarrollar de la metodología aprobada en el convenio para la sensibilización de cultura, participación y convivencia ciudadanas.	Experiencia como guía lúdico en un (1) contrato de objeto social	8
Bachiller operativo y logístico	Realizar las actividades operativas y logísticas a desarrollar de la metodología aprobada en el convenio para la sensibilización de cultura, participación y convivencia ciudadanas.	Experiencia como personal operativo yo logístico en un (1) contrato de objeto social	4

El equipo descrito anteriormente se debe presentar para dar inicio al convenio una vez este adjudicado, acreditando los siguientes documentos de cada uno de los perfiles solicitados:

NOTA: Los servicios que ofrece la Entidad sin ánimo deberán contar el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas

10.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1.- Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2021.
2. Tres (3) últimas declaraciones de renta.
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
5. Estatutos de la ESAL.
6. Certificación expedida por el representante legal donde conste quien es el Tesorero y copia de la cédula de ciudadanía del mismo.

11. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Zipaquirá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple

Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos

FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
1	FACTOR CALIDAD	50 PUNTOS
2	FACTOR COBERTURA	45 PUNTOS
3	FACTOR ECONOMICO	5 PUNTOS
	PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

FACTOR DE CALIDAD se le otorgará un puntaje máximo de 50 PUNTOS, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION		
Quien acredite especialización a los profesionales del equipo de trabajo así:		
1	Se otorgarán 25 puntos a la ESAL que presente el profesional en ciencias sociales con especialización	25 PUNTOS
2	Se otorgarán 25 puntos a la ESAL que presente el licenciado en educación con especialización	25 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	**50 PUNTOS**

FACTOR COBERTURA – 45 PUNTOS. La PROPUESTA TÉCNICA se le otorgará un puntaje máximo de 45 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad, cumpla los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION		
Quien ofrezca el mayor número de personas beneficiarias adicionales de atención por el presente proyecto a cargo de la entidad sin ánimo de lucro. Lo cual debe acreditarse por medio de certificación suscrita por el representante legal.		
1	De 1-30 se le otorgarán	10 PUNTOS
2	De 31-60 se otorgarán	15 PUNTOS
3	De 61-90 se otorgarán	25 PUNTOS
4	Más de 91 se otorgarán	45 PUNTOS
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**45 PUNTOS**

Las demás propuestas se puntuarán aplicando regla de tres simple.

FACTOR ECONÓMICO: PROPUESTA ECONÓMICA – 5 PUNTOS. La verificación económica se realizará sobre los precios de la totalidad de las actividades cotizadas (luego de la verificación aritmética a que haya lugar), sin tener en cuenta el valor del IVA de la propuesta.

El Municipio de Zipaquirá le asignará el puntaje máximo de 5 puntos a la propuesta que ofrezca un menor precio por la prestación del servicio.

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Las demás propuestas se puntuarán aplicando una regla de tres simple.

La oferta de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

13. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

14. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre Dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Alcaldía Municipal de Zipaquirá adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: Llevar a cabo las actividades descritas a continuación:

1. Elaborar y presentar el cronograma y plan de trabajo de las actividades detalladas, durante las primeras dos semanas después del inicio en Secop II del contrato, para que el supervisor pueda hacer revisiones y ajustes al mismo.
2. Ejecutar y cumplir con la integridad del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas descritas en los estudios previos, en la oferta presentada, y en la minuta.
3. Entregar en un documento detallado la metodología pedagógica y lúdica definitiva a aplicar a la temática de sensibilización en cultura, participación y convivencia ciudadanas.
4. El ejecutor debe garantizar que cada participante asista a la totalidad de las sesiones o módulos, en un tiempo de mínimo dos horas.
5. Deberá garantizar la participación de todas personas asistentes de los diversos grupos sociales y priorizados por la secretaria de Gobierno entre los 5 y los 70 años de edad.
6. Entregar los listados y planillas de asistencia de la comunidad atendida en el desarrollo del convenio.
7. Entregar evidencias fotográficas de las actividades realizadas.

8. Mantener libre e indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención.
10. Cumplir con los permisos y demás requisitos para el desarrollo de las actividades.
11. Entregar oportunamente la información y documentación requerida del presente convenio.
12. Deberán contar con todos los permisos de conformidad con la normativa vigente para este tipo de proyectos de manejo con la comunidad.
13. Deberán realizar el control de la totalidad de los participantes a través del diligenciamiento de planillas de asistencia y la entrega de manillas.
14. Realiza los registros fotográficos de los cuatro (4) lugares priorizados señalados por la Secretaria de Gobierno y entregados en el correspondiente informe.
15. Entregar un (1) video de memoria institucional al finalizar el convenio
16. Para el desarrollo de las actividades el ejecutor del convenio debe contar con un punto de primeros auxilios, el cual se debe dotar con una camilla y todos los instrumentos para la atención de emergencias, así como personal idóneo y capacitado para ello.
17. El ejecutor del convenio debe contar con juegos y juguetes didácticos que representan situaciones practicas sobre los derechos y deberes, donde los participantes interactúan entre si y bajo la guía del personal del equipo de trabajo.
18. Se realizará la aplicación de la metodología pedagógica entregada por la ESAL, en los lugares priorizados y determinados por la Secretaria de Gobierno.

17. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 300 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Responsable por implementa	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	La falta de firma por parte del adjudica	Retraso en el inicio de la ejecución del				Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del	2	4	6	supervisor	cumplimiento del	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la orden de inicio,	Retraso en el inicio de la ejecución				Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio	2	2	4	supervisor	cumplimiento	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio del convenio,	Retraso en el inicio de la ejecución del				Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por	2	2	4	ajustar	cumplimiento del	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de	Desgaste en los procesos por parte de				Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devoluci	2	1	3	supervisor	devolver la documento	Verificación de las	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas	Desgaste en los procesos por parte de				Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devoluci	2	1	3	supervisor	Verificar la documento	Verificación de las	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la	Impacta negativamente al contratista en				Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor	2	2	4	supervisor	reporte	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accident	Impide el cumplimiento del				Extremo	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	supervisor	Verificación del estado	Verificación del estado	Una vez se presenten los

8	Gener	Exter	Ejecu	ación	Riesgo humano por accident	Incumpl imiento del objeto				Contratis	Requeri r al contrati sta	2	3	5	r	per vis	u o d	Verific ación del estad	Una vez se presen ten los
9	General	Externo	Ejecución	Operativo	Riesgos técnicos , operativ o o	Incumpl imiento del objeto contract			Alto	Contratista	Requeri r al contrati sta	2	3	5		Supe rviso	esta do del	Verific ación del estad o de	Una vez se presen ten los hechos
10	ecíf	ter	cuc	cio	Riesgos por modifica	Se elevan costos				Contra	REVISIO N en los costos	1	1	2	a	r v	d e	Verific ación del	Una vez se presen
11	Ger	ern	ució		incumpli miento total o parcial	Incumpli miento del objeto			rem	Contrati	Requerir al contratis ta y a la	2	4	6	r	r v	m i	A trav és de	Una vez se presen ten los
12	General	ern	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del convenio, el	Incum plimie nto del objeto contra ctual			e	Contratante/C	Evaluar las condicio nes de los eventos para	2	2	4	Ba	per vis	Supera do los evento	Evalu ación de los hecho s	Una vez se presen ten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulato	Los efectos originado s por nuevas	Modifica ción en el alcance del			al	Contratan	Verifica ción y ajuste del conveni	1	1	2	Ba	r v	izada la norm	Estudio y verifica ción de la	Una vez se presen ten los hechos
14	Gener	Exter	Ejecución	Sociologico	riesgo político relaciona do con conflicto s internos que	Incumpl imiento del objeto contract ual				Contratante	Verifi cació n del alcan ce de los even	1	1	2	Bajo	Supervisor	los riesgos políticos y	Verifi cació n de los hech os e inter venci	Una vez se presen ten los hechos

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo, se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

BREYNNER ARMANDO ORTEGÓN OLIVERA
Secretario Jurídico
Municipio de Zipaquirá

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución de la obra, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, la propuesta y la aceptación de la misma.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 001-2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Zipaquirá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es _____

_____, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el _____.

C.C. _____ de _____

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA No 1: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL No. 08 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección. No _____ del 20__..
NOTA No 2: El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto a precios unitarios de los servicios ofertados.
NOTA No 3: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza
Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono fijo / Celular: _____
Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

VALOR APORTE DEL ASOCIADO					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
Desarrollar acciones o actividades de sensibilización y fortalecimiento de la Cultura, Convivencia y Participación Ciudadana a través de la implementación de una metodología educativa y pedagógica de manera lúdica y recreativa, en la que se empleen elementos didácticos de juego, obras literarias u obras de micro					

teatrales, registros fotográficos crudos y que sean de creación propia, en seis (6) módulos o sesiones con duración de 20 minutos mínimo cada uno, incluye todos los recursos operativos, logísticos y humanos requeridos.					

(Valor total de la propuesta en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL SERA RECHAZADA.

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR DEL APORTE Y ESTABLECER SU DESTINACIÓN EN EL PROGRAMA

EL OFERENTE DEBERÁ DETERMINAR DE MANERA DETALLADA EL NUMERO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL MONTO DE LOS APORTES EFECTUADAS

VIGENCIA DE LA PROPUESTA
FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONENTE